



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) DESTINADOS PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO -INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES

TABLA DE CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3.	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	2
4.	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5.	CONCEPTO FINANCIERO	6
6.	EXPERIENCIA	7
7.	ESTUDIO DE MERCADO	7
8.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
9.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11.	FORMA DE PAGO	14
12.	DOMICILIO CONTRACTUAL	14
13.	LUGAR DE EJECUCIÓN	14
14.	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	15
15.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	16
16.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
17.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	17
18.	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	17
19.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	17
20.	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DEL CPMS SOGAMOSO”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de diferentes fallos de la honorable Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio a la población privada de la libertad de de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO** es pertinente la adquisición de este producto, teniendo en cuenta que el mismo tiene una alta demanda por parte de la PPL y en aras de evitar el desabastecimiento del producto que puede desencadenar en un problema al interior del establecimiento.

Se establecieron las especificaciones técnicas del producto requerido de acuerdo a las necesidades de la PPL de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de sogamoso -incluye pabellón de mujeres.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) DESTINADOS PARA LA VENTA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO -INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con oficio No. 2026IE0010416 del 20 de enero de 2026, suscrito por la oficina jurídica del CPMSSOG, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, a la letra señala:

“(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...).

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con los parámetros y el procedimiento establecido.

3.2. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

Por lo anterior, la entidad aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes colombianas, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo teniendo en cuenta:

- Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se debe recibir por lo menos dos (02) manifestaciones por escrito a través de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma, solicitando la limitación.
- Los interesados deben acreditar como mínimo un (1) año de existencia, contar con el tamaño empresarial establecido por la ley y contar con un objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para acreditar esta condición según corresponda se debe diligenciar y presentar el **anexo 10**:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador o Revisor Fiscal.

Las solicitudes que se reciban sin la entrega del **anexo: 10 de la invitación y los soportes de este numeral**, no serán tenidas en cuenta.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tabaco y productos de fumar y sustitutos	Tabaco y sustitutos	Cigarrillos o cigarros

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de productos de tabaco (cigarrillos) destinados para la venta a la población privada de la libertad a través del proyecto productivo expendio del CPMS - Sogamoso, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83 MM DE LONGITUD, COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLA BURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: CAJETILLAS DE 20 UNIDADES CADA UNA.	7.973	CAJETILLA POR 20 UNIDADES

- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.
- El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para el elemento ofertado en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc., esto permite identificar exactamente la marca y línea del producto ofertado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2026IE0011230 del 20 de enero de 2026, suscrito por el Contador de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES						
<p>CONTRATAR: Concepto financiero para adelantar un proceso de “mínima cuantía” a través de la plataforma SECOP. El cuyo objeto es: Contratar el suministro de cigarrillos para ser comercializados a la población privada de la libertad PPL a través de la actividad productiva Expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres.</p> <p>El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el CDP Nro. 526 del 15/01/2026 para el rubro:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, por valor de ciento quince millones ochenta mil pesos M/CTE (\$115.080.000). <p>Por un valor total de CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$115.080.000).</p>	<p>EXCLUSION DE IVA.</p> <p>De conformidad con la certificación emitida por el Ministerio de Justicia para la vigencia 2025.</p> <p>“ART 130 Ley 633 de 2000: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición el Ministro de Justicia y del Derecho”</p>	<p>Para el presente proceso de contratación se tendrán, en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente:</p> <p>1.Retención en la fuente renta por servicios (Si Aplica)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Retención en la fuente por servicios</th> <th style="text-align: center;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Persona declarante</td> <td style="text-align: center;">2.5%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Persona no declarante</td> <td style="text-align: center;">3.5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>2.Retención de Impuesto de Industria y comercio por “RETEICA” de acuerdo a la tarifa que estipule el municipio de Sogamoso - Boyacá. (Si Aplica).</p> <p>3.Rete IVA por compras (NO Aplica).</p>	Retención en la fuente por servicios	Porcentaje	Persona declarante	2.5%	Persona no declarante	3.5%
Retención en la fuente por servicios	Porcentaje							
Persona declarante	2.5%							
Persona no declarante	3.5%							

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
 Nombre o razón social del contratista
 Objeto del contrato
 Fecha de iniciación del contrato
 Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres procederá a la elaboración, del análisis del sector de servicios de salud, y dejará constancia mediante el presente documento.

“Los impuestos al tabaco deben volverse a triplicar”

La industria del tabaco sigue creciendo y las políticas tributarias para esta son muy bajas en comparación con los costos sanitarios y económicos que le genera al país. Esta es la conclusión de Blanca Llorente, directora de investigación de la Fundación Anáas y asesora en temas de tabaco de la Liga Colombiana contra el Cáncer, entidad que hoy, en el Día Mundial sin Tabaco, lanza su programa de cesación.

¿Cuántos fumadores hay en Colombia?

El país tiene hoy menos de 3 millones de fumadores, pero muchos de quienes fuman no se reconocen como tal, entonces podríamos hablar de 4,5 millones. La mayoría está por debajo de los 24 años y la tercera parte están en grupos poblacionales con menores ingresos.

Según el ministerio de Salud, al año se producen 34.000 muertes atribuibles al tabaquismo y esta es la causa de otras 200 enfermedades. No obstante, cerca del 70% de estos consumidores quiere dejar de fumar.

¿Cuánto le cuesta al país el tabaquismo?

Anualmente el tabaquismo le cuesta al país \$17 billones de los cuales distintos ejercicios de evaluación indican que por tratamiento médico la cifra está entre \$5 y \$6 billones al año. La mayoría de esos costos los asume el sistema de salud.

El resto de costos proviene de pérdidas de productividad. Hace un año el Ministerio hizo un ejercicio de la mano con el PNUD y la Organización Mundial de la Salud estimando cuánto perdía la economía colombiana por ausentismo, y encontraron que un fumador falta al trabajo entre 1 y 10 días al año y esos costos los asumen las empresas o el sistema por las incapacidades.

Pero además la mitad de los fumadores muere prematuramente. Es decir, de esos 4,5 millones la mitad morirá antes y en años en que todavía tienen capacidad de estar trabajando.

¿Son suficientes los impuestos para el sector?

Colombia tenía uno de los impuestos más bajos de la región en 2016. Luego, en la ley 1819 de 2016, se triplicó, pero aún sigue siendo bajo. De hecho, hace poco la Universidad de Illinois produjo un índice comparando 170 países en la política de impuestos y Colombia se rajaba. En una calificación de 5, estábamos en 2,6.

Esto se da no solo porque los impuestos son bajos, sino porque en relación con el ingreso de los fumadores, el precio de los cigarrillos sigue siendo muy asequible.

El Banco Mundial en su manual de impuestos recomienda alzas frecuentes y grandes, no graduales.

Y aunque el recaudo nunca va a cubrir los costos, ayuda a generar ingreso y recorta ventaja, y por eso el mayor valor del impuesto es la disuasión, ya que evita que la gente fume porque se vuelve un producto costoso.

¿Qué tanto afecta el contrabando?

Es un mito que el contrabando esté desbordado. Las mediciones que hemos hecho en la Fundación ANÁAS indican que estaba muy por debajo de las cifras que menciona la industria para evitar impuestos. Esto no quiere decir que no haya contrabando, evidentemente lo hay y son necesarias acciones de control en zonas fronterizas, pero no es tan grande como lo hacen ver. La prueba está en que con la subida de impuestos logramos reducir el número de fumadores total, no de los que fuman legal. Es decir, en las encuestas no se pregunta si fuma legal o ilegal.

Además, la comisión de expertos de la reforma tributaria, tanto la que sacó recomendaciones el año pasado, como la que publicó sus recomendaciones con los expertos internacionales de OCDE, coinciden en recomendar que los impuestos sanitarios, entre ellos el del tabaco, tienen todavía un espacio fiscal. Y nuestra propuesta, con más de 12 años de experiencia, es que se deben triplicar nuevamente.

¿Cómo se insertan los cigarrillos electrónicos en la discusión?

Los cigarrillos electrónicos son un nuevo desafío, pues han penetrado rápidamente en jóvenes. A la industria le interesa este público porque la adicción se desarrolla con más probabilidad en un cerebro joven, es una razón metabólica.

Y las acciones regulatorias en Colombia se han quedado cortas. Lamentablemente, desde 2014 se han presentado siete proyectos y ninguno ha prosperado.

En este contexto, una de las medidas que más funciona es prohibir la publicidad y que los ambientes libres de humo también sean libres de vapeo. Y creo que lo siguiente, y que no está contemplado en la regulación, es la prohibición a los saborizantes, cada vez más comunes y que son el gancho.

¿Hay que invertir en campañas publicitarias contra el tabaquismo?

Nunca tendremos recursos de salud pública para compensar la maquinaria de publicidad que tienen las tabacaleras. Esta es una de las industrias más rentables del mundo, con costos de producción bajísimos y parte de su renta se destina a campañas de publicidad.

Pero lo cierto es que, según evaluaciones, la eficacia de campañas de información solamente orientadas a contarle a la gente acerca de los riesgos es insuficiente, por eso la medida más eficiente son los impuestos.

¿En qué consiste el Programa que lanzan hoy?

El Programa de Cesación de Tabaco es la respuesta al llamado que hace la OMS en la pandemia, de prestar especial atención a fortalecer los programas de para ayudar a dejar fumar. La liga atiende el llamado, y junto a la asesoría técnica del ministerio de Salud, da herramientas de apoyo y profesionales capacitados para esos más de 2 millones de fumadores que, calculamos, quieren dejar de fumar.

Fuente: <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/dia-mundial-sin-tabaco-los-impuestos-al-tabaco-deben-volverse-a-triplicar-552465>

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio a la población privada de la libertad de la CPMSOG, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres- está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaría de media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres ha contratado el suministro de cigarrillos para la venta a través del expendio a la población privada de la libertad en CPMS-SOG a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	EPMSCRM SOG112-002- 2025	Mínima cuantía	SUMINISTROS MAYBE SAS	107.374.995	SECOP 2

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	EPMSCRM SOG112-SIE-002/2024	Mínima cuantía	JAIRO OSORIO CABALLERO	95.489.652	SECOP 2
2023	EPMSCRM SOG112-SIE-001/2023	Mínima cuantía	GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S	95.435.271	SECOP 2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	MC002-2025	CONTRATAR SUMINISTRO DE CIGARRILLOS DESTINADOS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS YOPAL INPEC	LAURA MARCELA GALLARDO ORTEGA	\$ 80.345.000
2024	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ALTA SEGURIDAD DE POPAYAN INPEC	MC029-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TABACO PARA SU RESPECTIVA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN CPAMSPY	DEICY BRAVO JOJOA	\$ 45.050.000
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	CPMS.YOP-MC-06-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLO PARA LA COMERCIALIZACION EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC SEGÚN RESOLUCION 02-2023	LAURA MARCELA GALLARDO ORTEGA	\$ 88.276.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Suministros maybe
- Expodistribuciones
- Multiservicios y suministros JYC - Carlos Rey

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.

ITEM	ARTICULO	PRODUCTO	CANTIDAD	CARLOS REY	MAYBE	EXPO DISTRIBUCIONES	MEDIA ARICMETICA
1	CAJETILLA DE 20 UNIDADES	CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83 MM DE LONGITUD, COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLA BURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO.	1	\$ 13.000	\$ 14.800	\$ 15.500	\$ 14.433

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el Suministro de Productos de Tabaco (Cigarrillos) destinados para la venta a la Población Privada de la Libertad a través del Proyecto Productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres. Se determina el presupuesto unitario máximo a ofertar por ítem, del presente proceso y se proyecta realizando un promedio simple, con el fin de establecer un valor más acorde a los precios de mercado de cada uno de los ítems cotizados de los precios del mercado.

El valor total del contrato será hasta la suma de Ciento Quince Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Nueve pesos (\$115.074.309) M/CTE, excluido IVA., por el Suministro de Productos de Tabaco (Cigarrillos) destinados para la venta a la Población Privada de la Libertad a través del Proyecto Productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso - Incluye Pabellón de Mujeres, de acuerdo al valor promedio cotizado..

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIGARRILLO DE SABOR SUAVE ELABORADO A BASE DE TABACO DE 83 MM DE LONGITUD, COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM, LONGITUD DEL FILTRO DE 27 MM, PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN CORCHO DE 32 MM, TIPO DE TABACO USADO: MEZCLA BURLEY+VIRGINIA. MATERIALES PRINCIPALES: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN: CAJETILLAS DE 20 UNIDADES CADA UNA.	7.973	CAJETILLA POR 20 UNIDADES	\$ 14.433	\$115.074.309
VALOR TOTAL					\$115.074.309

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP: 526

CDP No. 526
Fecha: 15/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-112
CPMS SOGAMOSO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DEL CPMS SOGAMOSO.
EXPEDIDO POR: Miguel Antonio Márquez Niño
POR VALOR: Ciento quince millones ochenta mil pesos (\$115.080.000) M/CTE
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres efectuará pagos al contratista previa ejecución del objeto del contrato.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de SECOP II.

- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de pagaduría de Gestión Corporativa, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres, Carrera 9ª N.1ª -16 Sur.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres, al funcionario encargado del almacén y al supervisor del contrato.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas.
- c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato para la correcta ejecución del objeto de este.
- d) Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del área de Gestión Corporativa de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso - Incluye Pabellón de Mujeres.
- g) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
- h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE CPMS - SOGAMOSO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del CPMS-SOG	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja es estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapa precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los servicios prestados	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Etapa de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapa precontractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega.	Bajo	Control y seguimiento	Ejecución del contrato

7	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Baja	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de legalización del contrato
---	---------	---------	-----------	---------	---	--	------	-------------	---	------	---	---

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres con Nit. 826.000.801-1, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

16.1 Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

16.2 Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Administrador del Expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres /o quien delegue el Director del establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

SANDRA YANETH RINCON ALVARADO

Responsable EXPENDIO

CPMS - SOGAMOSO

Elaborado por: Sandra Rincón / Responsable Expendio/ CPMS-Sogamoso

Revisado por: Miguel Antonio Márquez/Responsable Gestión Corporativa/ CPMS-Sogamoso

Fecha de elaboración: 29/01/2026